



# **FIDEICOMISO PARA EL MICROCRÉDITO EN PANAMÁ (FIDEMICRO-PANAMÁ)**

## **REGLAMENTO DE CRÉDITO**

*FONDO DE FINANCIAMIENTO DE MICROCRÉDITO PARA LAS MYPE*

*Panamá, octubre 2021*

# FIDEICOMISO PARA EL MICROCRÉDITO EN PANAMÁ (FIDEMICRO-PANAMÁ)

## REGLAMENTO DE CRÉDITO

### 1. Descripción general

El Fondo de Fomento Empresarial de la AMPYME, establecido en la Ley 72 de 2009, contempló la figura del Fideicomiso como herramienta para administrar los recursos financieros del **FONDO DE FINANCIAMIENTO DE MICROCRÉDITO PARA LAS MYPE**, hecho que da lugar al surgimiento del “**Fideicomiso para el Microcrédito en Panamá**” (**FIDEMICRO-PANAMÁ**) destinado a apoyar financieramente las actividades de los operadores de microfinanzas en beneficio de los emprendimientos, las micro y pequeñas empresas existentes, e inscritas en el Registro Empresarial de la AMPYME.

**FIDEMICRO-PANAMÁ** pone a disposición de los operadores de microfinanzas un instrumento financiero por medio del cual se les otorgará una línea de crédito para que estos den financiamiento a los emprendimientos, a las micro y pequeñas empresas. Este fideicomiso es el que cumple la función de banca de segundo piso proporcionando recursos financieros a operadoras de primer piso, quienes con dichos recursos y bajo su riesgo, realizarán colocaciones y recuperaciones en sus usuarios y clientes, expandiendo y consolidando sus servicios de microfinanzas.

El Fideicomiso **FIDEMICRO-PANAMÁ** constituido por la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) en su condición de **Fideicomitente** desde agosto del año 2011, conformó el Patrimonio Fiduciario con un monto inicial de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN BALBOAS con 00/100 (B/.12, 985,100.00).

En el año 2012 se hizo un aporte adicional por la suma de UN MILLÓN DE BALBOAS con 00/100 (B/.1,000,000.00), formalizado a través de Adenda No.1 al Contrato No.064 con la Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COLAC, R.L.) (22/6/2012)

En el año 2016, se realiza un aporte adicional por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.1,457,064.00) a través de la Adenda No.3 (2/11/2016), acumulando un Patrimonio Fiduciario de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.15,442,164.00)

En el año 2018 a través de la Adenda No. 5 se realizó un aporte adicional al Patrimonio Fiduciario por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS BALBOAS con 00/100 (B/.360,500.00) (10/7/2018).

Este recurso fue depositado en la CAJA DE AHORROS y administrado por Colac, R.L. como el Fiduciario de dicho Fideicomiso de conformidad con los términos y con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente teniendo como fundamento la Ley 72 de 2009, su reglamentación, el contrato, el presente Reglamento de Crédito y cualquier otra disposición vigente en la República que resultó vinculante.

El contrato de Colac R.L. venció el 16 de agosto de 2019. A partir de ese momento siguieron administrando el Fondo sin colocar préstamos o líneas de crédito a las EFINES, esperando el momento que la AMPYME convocara el Acto Público para la sustitución del fiduciario. La empresa ICAZA TRUST CORPORATION le fue adjudicado dicho acto público el 30 de Diciembre de 2019 mediante Acto Público N°. 2019-1-02-0-08-LV-008470.

El Patrimonio Total del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2020, alcanza el monto de B/.19,102,005.00 (diecinueve millones ciento dos mil cinco balboas con 00/100), Saldo de Cartera B/. 8,205,806.09 (ocho millones doscientos cinco mil ochocientos seis balboas con 09/100) con la disponibilidad de fondos líquidos en la cuenta de Caja de Ahorros de B/.11,226,756.90 (Once millones doscientos veintiséis mil setecientos cincuenta y seis balboas con 90/100) que una vez descontados las cuentas por pagar al Fiduciario Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COLAC R.L.) tendremos los fondos líquidos que ingresarán como monto inicial de las cuentas del Fideicomiso ahora con el Fiduciario Sustituto, que en esta ocasión se estableció en el Pliego de Cargos de la contratación, que serían cuentas del Banco Nacional de Panamá y Caja de Ahorros para tener más opciones de rendimientos para las inversiones del fondo líquido del Fondo del Fideicomiso no colocado en préstamos en las Entidades de Financiamiento u operadores de microfinanzas adscritas al Programa.

Para formar parte del programa estas Efin deben estar inscritas en el Sistema de Fomento Empresarial de la AMPYME y cumplir con lo establecido para acceder al Fondo de Microcrédito.

## 2. Las partes

- a) **EL FIDEICOMITENTE** es la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (**AMPYME**) en su calidad de organismo ejecutor, conforme a lo dispuesto en la Ley 72 de 2009, su reglamentación establecida en el Decreto Ejecutivo No. 126 de 23 de junio de 2010, y Decreto Ejecutivo No. 145 del 9 de abril de 2020, Decreto Ejecutivo No.191 del 31 de julio de 2020 y Decreto Ejecutivo 233 del 04 de septiembre de 2020 quien transferirá a **EL FIDUCIARIO** una cantidad determinada de recursos para ser administrados de conformidad con las instrucciones que se impartan en el Contrato y en este Reglamento de Crédito.
- b) **EL FIDUCIARIO:** es ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.) empresa privada legalmente constituida para estos fines, seleccionada de conformidad con las normas vigentes que rigen la Contratación Pública en la República de Panamá y debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos de Panamá para ejercer el negocio de administración de Fideicomisos y que serán los encargados de administrar, disponer e intermediar los recursos de FIDEMICRO-PANAMÁ a las Entidades de Financiamiento (EFIN) de conformidad con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente.

- c) **FIDEICOMISARIOS PRIMARIOS:** todas aquellas personas naturales o jurídicas productoras de bienes y servicios, que reciban microcréditos a través de las Entidades de Financiamiento (EFIN) inscritos en el Registro Empresarial de la AMPYME.
- d) **FIDEICOMISARIO FINAL: EL FIDEICOMITENTE,** quien recibirá el patrimonio fiduciario al momento de la extinción de este fideicomiso.

### 3. Esquema Institucional

**FIDEMICRO-PANAMÁ** funcionará bajo un esquema institucional compuesto por tres (3) instancias operativas encargadas de decidir, definir y ejecutar los objetivos en cada proceso de selección de contratista, a saber:

- a) La **Dirección General** como representante legal de Ampyme, quien ejerce la función de fideicomitente, tendrá como una de sus responsabilidades recibir las propuestas de colocación de créditos por parte de la fiduciaria a través de la UAT, emitir requerimientos, conceptos y opiniones con respecto a estas propuestas, y otorgar su visto bueno a las mismas.
- b) La **Unidad de Apoyo Técnico (UAT) de la AMPYME**, que será el brazo técnico del fideicomiso y operará como enlace entre la Dirección General de AMPYME y la empresa fiduciaria. Se trata de una unidad muy pequeña y eficiente, con personal altamente calificado en el conocimiento de las microfinanzas a nivel nacional.
- c) La **Empresa Fiduciaria**, ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C) que estará a cargo de administrar los recursos que integren el patrimonio fideicomitado de conformidad con la ley que regula el Fideicomiso en Panamá, el Contrato de Fideicomiso suscrito el 29 de julio de 2020, y refrendado por la Contraloría General de la República el 16 de diciembre de 2020, las instrucciones impartidas por el Fideicomitente mediante comunicaciones formales a través del canal autorizado por parte del Fideicomitente y con el presente Reglamento de Crédito.

### 4. Sistema de operación del fondo

El fideicomiso será administrado por Icaza Trust Corporation (.I.T.C) empresa fiduciaria privada con amplia experiencia en microfinanzas, seleccionada de conformidad con las normas que regulan la Contratación Pública en la República de Panamá, mediante un proceso de Licitación Pública por Mejor Valor N°. 2019-1-02-0-08-LV-008470. El mismo funcionará como banca de segundo piso intermediando los recursos a Entidades de Financiamiento de primer piso (EFIN) para que estas a su vez intermedien los recursos a emprendedores o empresarios de las micro y pequeñas empresas mediante microcréditos.

### 5. Sectores económicos elegibles

Los recursos del fondo serán usados solamente por las **Entidades de Financiamiento (EFIN)** legalmente establecidas en el país, que sean reguladas por al menos una entidad gubernamental y que estén afiliadas al Sistema Nacional de Fomento Empresarial de **la AMPYME**, tales como, Bancos de Licencia General, Bancos de Microfinanzas, Cooperativas, Organizaciones no Gubernamentales (ONG), Cajas Rurales, Financieras y cualquier otra que se cree.

Se trata de un fondo dirigido a apoyar financieramente las actividades de los operadores de microfinanzas en beneficio de los emprendimientos y de las micros y pequeñas empresas existentes.

La clasificación de empresas panameñas según los límites en cuanto a montos considera “**micro empresas**” aquellas que realizan ventas brutas anuales hasta la suma de B/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas) y “**pequeñas empresas**” aquellas que realizan ventas brutas anuales entre B/. 150,000.01 (ciento cincuenta mil balboas con 01/100) y B/. 1,000,000.00 (un millón de balboas).

Se considerarán emprendimientos aquellas unidades económicas y microempresas con operación continuas de menos de veinticuatro (24) meses. Microempresas existentes son las que tienen más de veinticuatro (24) meses de operación.

## **6. Áreas de financiamiento**

Los recursos del Sistema Nacional de Fomento Empresarial dirigidos al Fondo de Financiamiento de Microcrédito depositados en **FIDEMICRO-PANAMÁ** podrán ser utilizados para financiar:

- a) Adquisición de bienes, obras y servicios requeridos para la ejecución de un proyecto que contribuya a aumentar la productividad de los emprendimientos y las empresas.
- b) Capital de trabajo.
- c) Reestructuración de deudas anteriores, siempre que se confirme que el origen es de la operación del negocio.

## **7. Prohibiciones al destino de la inversión productiva**

Los recursos del Fondo de Fomento Empresarial dirigidos al Fondo de Financiamiento de Microcrédito para las Mype que conforman el fideicomiso **FIDEMICRO-PANAMÁ**, no podrán ser prestados por los operadores de microfinanzas para financiar las siguientes actividades:

- a) Gastos personales del beneficiario del préstamo.
- b) Pagos a terceros o pagos de dividendos o recuperaciones de capital ya invertido.
- c) Adquisición de acciones y participaciones de capital social.
- d) Pago de cargas laborales e indemnizaciones.
- e) Remuneraciones para el emprendedor o sus empleados tal como lo establece el artículo 28 del Decreto Ejecutivo 154 de 2020, con excepción del sector agrícola.
- f) Gastos recurrentes.
- g) Pago de impuestos.
- h) Compra de bienes inmuebles que no estén destinados a la productividad del negocio.
- i) Financiamiento de inversiones cuyo fin sea el comercio sexual o atente contra la moral y las buenas costumbres.
- j) Actividades que tengan un impacto ambiental negativo.

- k) Las empresas que se encuentren en quiebra técnica o con medida cautelar que afecte a sus activos patrimoniales y capital de trabajo.

## **8. Beneficiarios elegibles como Fideicomisarios Primarios y montos máximos del préstamo**

Los recursos del fondo serán utilizados para financiar las actividades productivas de los Fideicomisarios Primarios, es decir, los emprendimientos, las micro y pequeñas empresas que se encuentren inscritas y actualizadas en el Registro Empresarial de la AMPYME en todo el territorio nacional. Los recursos se canalizarán de acuerdo con la demanda existente, indistintamente de su localización geográfica. El monto máximo del préstamo concedido será de B/.25,000.00 (veinticinco mil balboas con 00/100).

La Fiduciaria establecerá la Estrategia para cumplir con el Objetivo de que el Fondo de Microcrédito tenga impacto anual de que un 60% del monto del fondo o de los préstamos, hayan sido otorgados en el sector Rural de la República de Panamá, y motivando hacia mayor alcance geográfico de dicha inclusión financiera local como se estableció en el Pliego de Cargos de su contratación.

## **9. Criterio de elegibilidad de los operadores de primer piso (EFIN)**

La Empresa Fiduciaria de acuerdo con los términos del presente Reglamento de Crédito, y las directrices impartidas por la AMPYME, realizará el proceso de verificación, clasificación y selección de las EFIN de acuerdo con la metodología de calificación establecida en este Reglamento de Crédito.

Las EFIN interesadas en intermediar recursos de este fondo de financiamiento deberán presentar una carta a la empresa fiduciaria solicitando el acceso a los recursos disponibles para fomentar el microcrédito. Y además la EFIN deberá de entregar copia a la fiduciaria de los certificados del Sistema Nacional de Fomento Empresarial y del Fondo de Financiamiento de Microcrédito, de acuerdo a lo contemplado en el numeral 3, del Artículo 21 de la Ley 72 de 2009 para las MYPE y del Fondo de Garantía si aplicara como constancia de su inscripción en dichos programas.

Para participar del programa las EFIN que soliciten recursos del **FIDEMICRO-PANAMÁ** deberán:

- a) Estar afiliado en el Sistema Nacional de Fomento Empresarial en la AMPYME.
- b) Demostrar una experiencia mínima de 1 año en el manejo de microcréditos o ser una empresa idónea con un equipo profesional especializado.
- c) Presentar copia simple de la Personería Jurídica.
- d) Presentar certificado del Registro Público o su equivalente.
- e) Presentar documento de autorización de funcionamiento debidamente actualizada por la institución que regule su operación.

- f) Presentar estados financieros auditados del último ejercicio económico y los últimos estados financieros intermedios, no mayor a 60 días de antigüedad, suscritos por un contador público autorizado.
- g) Presentar el acta de autorización de la directiva para acceder a los recursos del fondo.
- h) La entidad debe presentar un flujo de caja y un programa estratégico de ejecución y colocación del fondo de microcrédito solicitado.

La empresa fiduciaria de acuerdo con las instrucciones impartidas por la AMPYME, realizará el proceso de verificación, clasificación y selección de las EFIN de acuerdo con la metodología de calificación establecida en este Reglamento de Crédito.

## 10. Contratos de participación

La participación de las EFIN en el programa se regirá por el Contrato de acceso a recursos del Fondo suscrito con el **FIDUCIARIO**, el cual permitirá la apertura de una línea de crédito. En dicho contrato, se establecerán las condiciones y obligaciones que las partes deberán cumplir.

Las principales obligaciones que asumirán las EFIN en los referidos contratos serán las siguientes:

- a) Asegurar que el Fideicomisario Primario reúna los requisitos de elegibilidad establecidos en este Reglamento de Crédito.
- b) Asumir todos los riesgos crediticios que se deriven de los préstamos concedidos a los Fideicomisarios Primarios y asegurar que los recursos del fondo sean colocados de conformidad con los términos y condiciones del Reglamento de Crédito.
- c) Enviar cada trimestre a la Fiduciaria una copia impresa y una copia electrónica de los estados financieros auditados si corresponde al cierre del ejercicio económico, o firmados por Contador público autorizado, si corresponde a estados financieros intermedios.
- d) Cumplir con las demás funciones y/o obligaciones que según sus propias normas de crédito requiera cada EFIN;
- e) Comprometerse a brindar la información requerida por **El Fiduciario** en concepto de mejoras y/o transparencia del uso de los recursos del fondo.
- f) Cumplir fielmente con las instrucciones que establezca **El Fiduciario** en el contrato.

## 11. Criterio de evaluación y calificación de los operadores de primer piso (EFIN)

La selección de las instituciones que participarán como Entidades de Financiamiento de los Fondos del **FIDEMICRO-PANAMÁ** se realizará con base en criterios de carácter **cuantitativo y cualitativo**.

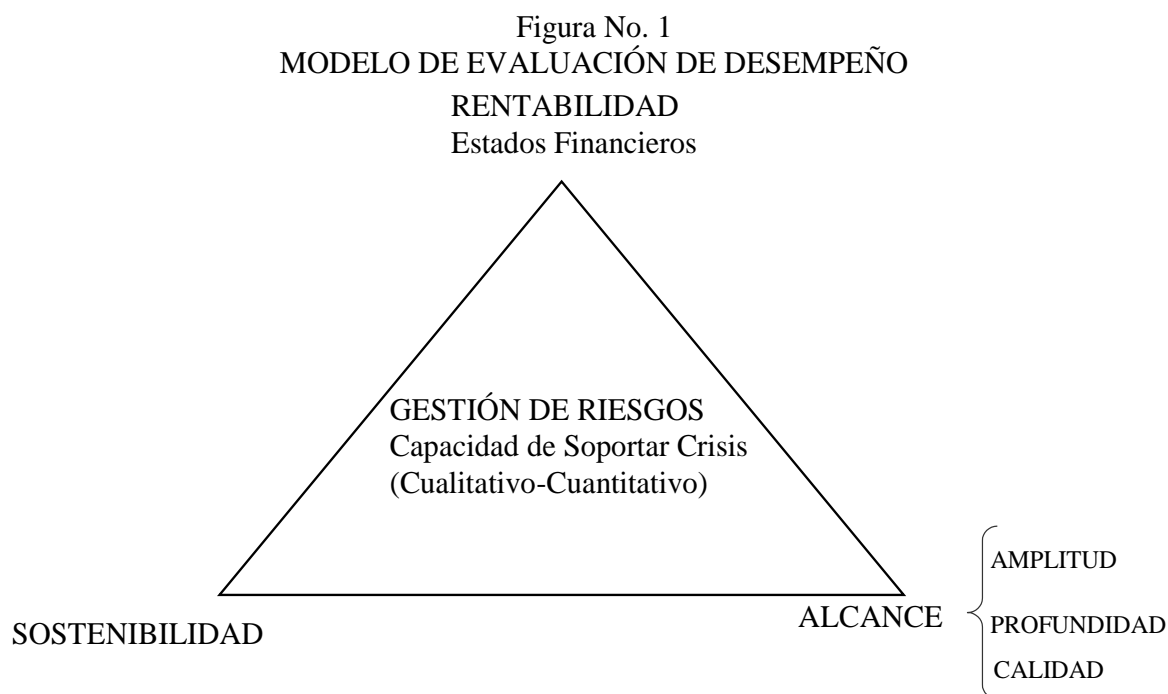
Los resultados del análisis cuantitativo y cualitativo se ponderarán de acuerdo con el siguiente esquema de pesos:

Análisis Cuantitativo 60%
---------------------------------

Análisis Cualitativo 40%
--------------------------------

### a. Criterios de Carácter Cuantitativo:

El desempeño de las EFIN que soliciten acceso a los recursos de **FIDEMICRO-PANAMÁ**, será evaluado en función de su **rentabilidad** (capacidad de la organización para generar un rendimiento apropiado sobre la inversión de sus accionistas y sobre los recursos comprometidos en la organización), de su **autosostenibilidad** (capacidad de la organización para operar sin necesidad de subsidios) y de su **alcance** (capacidad de la organización para proporcionar a grandes cantidades de personas pobres, incluyendo a los más pobres, la oportunidad de tener acceso a servicios financieros de alta calidad). El alcance a la vez será evaluado en función de su **amplitud** (cobertura y número de personas que tienen acceso a servicios financieros), **profundidad** (nivel de pobreza de las personas atendidas) y **calidad** (de los servicios prestados).



Para tal efecto, es necesario contar con información financiera y operativa básica, como:

- Balances Generales y estado de resultados: mínimo 2 (dos), el Balance General del período corriente (t) y el Balance General del período anterior (t-1).
- Estadísticas sobre las operaciones de la institución de acuerdo con formato previamente definido y entregado para su diligenciamiento por el Fiduciario.
- Información macroeconómica.

Con el objeto de que el análisis cuantitativo refleje resultados relevantes, la veracidad de la información será responsabilidad de las instituciones que soliciten acceso a los recursos de **FIDEMICRO-PANAMÁ**. Los Auditores externos, serán quienes emitirán su opinión sobre el cumplimiento de las prácticas contables generalmente aceptadas, lo cual constituye un indicador de que los estados financieros reflejan de una manera razonable la verdadera situación financiera de la Entidad de Financiamiento.



El desempeño de las EFIN que soliciten acceso a los recursos de **FIDEMICRO-PANAMÁ** deberá ser evaluado en función de su rentabilidad, autosostenibilidad (independencia de subsidios) y alcance (amplitud del alcance, profundidad del alcance y calidad del alcance).

Para que una entidad sea considerada como exitosa tiene que tener un buen desempeño no sólo en términos de rentabilidad sino también en términos de gestión de riesgo, autosostenibilidad y alcance. A cada dimensión se le asignará un peso: gestión de riesgo 20%; rentabilidad, 20%; sostenibilidad, 30%; alcance, 30 % (amplitud del alcance, 10%; profundidad del alcance, 10%; y calidad del alcance, 10%). Así mismo, a cada variable se le asignará una calificación de 0 a 4, en donde 4 = excelente (E), 3 = muy bueno (MB), 2 = satisfactorio (S), 1 = marginal (M), y 0 = deficiente (D).

A continuación, se presentan los criterios y parámetros de evaluación cuantitativa, que para todos los efectos se consideran de evaluación de entrada, con el fin iniciar el programa.

**Tabla No. 1**  
**Criterios y Parámetros de Evaluación Cuantitativa de las Financieras**

Indicador	Fórmula	Puntos	Peso	E	MB	S	M	D
<b>Rentabilidad</b>		<b>0-8</b>	<b>20%</b>					
ROE	Utilidades/Patrimonio o Promedio	0-4		>5.0%	3.1-5.0%	2.0-3.0%	<2%	<0%
ROA	Utilidades/Activos Promedio	0-4		>2.0%	1.5%-2.0%	1.0-1.5.0%	<1%	<0%
<b>Sostenibilidad</b>		<b>0-20</b>	<b>30%</b>					
Índice de Sostenibilidad	Ingresos Totales/Gastos Totales	0-4		>1.1	1.06-1.1	1.03-1.06	<1.03	<1
Independencia de Subsidios	Ingresos Totales-Donaciones/Gastos totales	0-4		>1.35	1.19-1.34	1.1-1.18	1	<1
Liquidez	Activos Líquidos /Depósitos Totales	0-4		>20%	15 – 20%	10 – 14.99%	5-9.99%	<5%
Liquidez Corto Plazo días	Activos Líquidos/Pasivos a 180 días	0-4		>1.0	0.9-1.0	0.7 – 0.9	0.5- 0.7	<0.5
Solidez	Activos Totales/Pasivos Totales	0-4		>1.2	1.15 -1.2	1.10 – 1.15	1.05– 1.10	<1.0
<b>Alcance</b>		<b>0-88</b>	<b>30%</b>					
<b>Amplitud del Alcance</b>		<b>0-16</b>	<b>10%</b>					
Cobertura	Número de Puntos de servicio	0-4		≥3	2	1	0	0
Volumen de préstamos.	Préstamos/Activo Total	0-4		> 80%	70-80%	60-70%	50 -60%	> 50%
Número de Préstamos	Número de Préstamos (N)	0-4		> 500	301-500	201-300	101-200	< 100
*Depósitos en Banco /	Volumen de Depósitos (Vd)/Total	0		>100%	90-99%	80-89%	50-79%	<50%

Pasivos	Pasivos						
Volumen de socios/clientes	Número de clientes	0-4	> 500	301-500	201-300	101-200	<100
<b>Profundidad del Alcance</b>		<b>0-24</b>	<b>10%</b>				
Concentración Geográfica Créditos	Número de Créditos Área Rural/Número de Total de Créditos	0-4	>70%	60-70%	40-59%	30-39%	<30%
Concentración Geográfica Cartera Créditos	Cartera de Créditos Área Rural/Cartera Total de Créditos	0-4	>70%	60-70%	40-59%	30-39%	<30%
*Concentración Geográfica Depósitos	Número de Depósitos Área Rural/Número Total de Depósitos de Ahorro.	0	>70%	60-69%	40-59%	30-39%	<30%
*Concentración Geográfica de Cartera de Depósitos	Cartera de Depósitos Área Rural/Cartera Total de Depósitos de Ahorro.	0	>70%	60-69%	40-59%	30-39%	<30%
Participación Cartera de Microcréditos	Cartera de Microcréditos/Cartera Total	0-4	>70%	60-69%	50-59%	30-49%	<30%
Participación Número de Microcréditos	Número de Préstamos para Microcrédito/Número de Préstamos Total	0-4	>70%	60-69%	50-59%	30-49%	<30%
*Tamaño de los Préstamos	Tamaño Promedio de los Préstamos	0	<\$3000	3001-5000	5001-7000	7001-10000	>10000
Tamaño de los Depósitos	Tamaño Promedio de los Depósitos de Ahorro	0-4	<500	501-1000	1001-1500	1501-2000\$	>2000
Género	Porcentaje de Mujeres en el Total de Clientes Activos	0-4	>50%	31-50%	21-30%	10-20%	<10%
<b>Calidad del Alcance</b>		<b>0-44</b>	<b>10%</b>				
<b>Crecimiento</b>		<b>0-12</b>	<b>3%</b>				
Cartera	Crecimiento del Volumen de Cartera de Créditos en Términos Reales = $Vc/(1+I)$	0-4	>15%	10-15%	5-9.99%	3-4.99%	<3%
Pasivos*	Crecimiento del Volumen de Pasivos en Términos Reales = $Vp/(1+I)$	0-4	>15%	10-15%	5-9.99%	3-4.99%	<3%
Depósitos	Crecimiento del Volumen de Depósitos de Ahorro en Términos Reales = $Vd/(1+I)$ *Incluye	0-4	>15%	10-15%	5-9.99%	3-4.99%	<3%

capital

<b>Eficiencia</b>		<b>0-20</b>	<b>4%</b>				
“Overhead”	Gastos Operativos/Préstamos	0-4	<13%	13-15%	15-18%	18-20%	>20%
“Front”/Total	Personal de Front Office/Personal Total.	0-4	>50%	45-49%	40-44%	35-39%	<35%
Carga Colaboradores	Número de Créditos/Total oficiales de crédito	0-4	>300	200>299	100-199	50-99	< 50
Economías de “Scope”	Ingresos por Otros Servicios/Ingresos Totales	0-4	>8%	6-8%	2-5.9%	1-1.9%	0%
<b>Capitalización</b>		<b>0-4</b>	<b>3%</b>				
Mantenimiento del Valor Real del Capital	Crecimiento del Capital en Términos Reales =Crecimiento Capital/(1+I)	0-4	>15%	10-14.99%	4-9.99%	0.01-3.99%	<0%
<b>Riesgo</b>		<b>0-12</b>	<b>20%</b>				
Incobrables - Cartera con más de 90 Días de Mora	Pérdidas por Incobrables/Total Préstamos.	0-4	<1%	1-2.99%	3-3.99%	4-4.5%	>4.5%
Mora PAR 30	Préstamos Atrasados a 30 días /Total de préstamos.	0-4	<3%	3.01-4.0%	4.01-5%	5.01-7%	>7.0%
Provisiones	Provisiones para Préstamos/Préstamos Atrasados +90 días	0-4	>100%	90-99%	80-89%	50-79%	<50%

Notas Importantes:

I = Inflación

Microcrédito: Para FIDEMICRO los préstamos desde \$500 hasta US\$25,000.

**Criterios y Parámetros de Evaluación Cuantitativa de los Bancos y Cooperativas que prestan Sector Agropecuario, Artesanal, Industria Creativa, Turismo entre otras Actividades Productivas**

Indicador	Fórmula	Puntos	Peso	E	MB	S	M	D
<b>Rentabilidad</b>		<b>0-8</b>	<b>20%</b>					
ROE	Utilidades/Patrimonio Promedio	0-4		>5.0%	3.1-5.0%	2.0-3.0%	<2%	<0%
ROA	Utilidades/Activos Promedio	0-4		>2.0%	1.5%-2.0%	1.0-1.5.0%	<1%	<0%
<b>Sostenibilidad</b>		<b>0-16</b>	<b>30%</b>					
Índice de Sostenibilidad	Ingresos Totales/Gastos Totales	0-4		>1.1	1.06-1.1	1.03-1.06	<1.03	<1
Liquidez	Activos Líquidos /Depósitos Totales	0-4		>20%	15 – 20%	10 – 14.99%	5-9.99%	<5%
Liquidez Corto Plazo días	Activos Líquidos/Pasivos a 180 días	0-4		>1.0	0.9-1.0	0.7 – 0.9	0.5- 0.7	<0.5
Solidez	Activos Totales/Pasivos Totales	0-4		>1.2	1.15 -1.2	1.10 – 1.15	1.05– 1.10	<1.0
<b>Alcance</b>		<b>0-100</b>	<b>30%</b>					
<b>Amplitud del Alcance</b>		<b>0-20</b>	<b>10%</b>					
Cobertura	Número de Puntos de servicio	0-4		>=3	2	1	0	0
Volumen de préstamos.	Préstamos/Activo Total	0-4		> 80%	70-80%	60-70%	50 -60%	> 50%
Número de Préstamos	Número de Préstamos (N)	0-4		> 500	301-500	201-300	101-200	< 100
Depósitos en Banco / Pasivos	Volumen de Depósitos (Vd)/Total Pasivos	0-4		>100%	90-99%	80-89%	50-79%	<50%
Volumen de socios/clientes	Número de clientes	0-4		> 500	301-500	201-300	101-200	<100
<b>Profundidad del Alcance</b>		<b>0-36</b>	<b>10%</b>					
Concentración Geográfica Créditos	Número de Créditos Área Rural/Número de Total de Créditos	0-4		>70%	60-70%	40-59%	30-39%	<30%
Concentración Geográfica Cartera Créditos	Cartera de Créditos Área Rural/Cartera Total de Créditos	0-4		>70%	60-70%	40-59%	30-39%	<30%
Concentración Geográfica Depósitos	Número de Depósitos Área Rural/Número de Depósitos de Ahorro.	0-4		>70%	60-69%	40-59%	30-39%	<30%
Concentración Geográfica de Cartera de Depósitos	Cartera de Depósitos Área Rural/Cartera Total de Depósitos de Ahorro.	0-4		>70%	60-69%	40-59%	30-39%	<30%
Participación Cartera de Microcréditos	Cartera de Microcréditos/Cartera Total	0-4		>70%	60-69%	50-59%	30-49%	<30%
Participación Número	Número de Préstamos para	0-4		>70%	60-69%	50-59%	30-49%	<30%

de Microcréditos	Microcrédito/Número de Préstamos Total							
Tamaño de los Préstamos	Tamaño Promedio de los Préstamos	0-4	<\$3000	3001-5000	5001-7000	7001-10000	>10000	
Tamaño de los Depósitos	Tamaño Promedio de los Depósitos de Ahorro	0-4	<500	501-1000	1001-1500	1501-2000\$	>2000	
Género	Porcentaje de Mujeres en el Total de Clientes Activos	0-4	>50%	31- 50%	21-30%	10-20%	<10%	

<b>Calidad del Alcance</b>		<b>0-44</b>	<b>10%</b>					
<b>Crecimiento</b>		<b>0-12</b>	<b>3%</b>					

Cartera	Crecimiento del Volumen de Cartera de Créditos en Términos Reales = $Crecimiento Vc/(1+I)$	0-4	>15%	10-15%	5-9.99%	3-4.99%	<3%	
Pasivos*	Crecimiento del Volumen de Pasivos en Términos Reales = $Crecimiento Vp/(1+I)$	0-4	>15%	10-15%	5-9.99%	3-4.99%	<3%	
Depósitos	Crecimiento del Volumen de Depósitos de Ahorro en Términos Reales = $Crecimiento Vd/(1+I)*Incluye capital$	0-4	>15%	10-15%	5-9.99%	3-4.99%	<3%	

<b>Eficiencia</b>		<b>0-20</b>	<b>4%</b>					
-------------------	--	-------------	-----------	--	--	--	--	--

“Overhead”	Gastos Operativos/Préstamos	0-4	<13%	13-15%	15-18%	18-20%	>20%	
“Front”/Total	Personal de Front Office/Personal Total.	0-4	>50%	45-49%	40-44%	35-39%	<35%	
Carga Colaboradores	Número de Créditos/Total oficiales de crédito	0-4	>300	200>299	100-199	50-99	< 50	
Economías de “Scope”	Ingresos por Otros Servicios/Ingresos Totales	0-4	>8%	6-8%	2-5.9%	1-1.9%	0%	

<b>Capitalización</b>		<b>0-4</b>	<b>3%</b>					
-----------------------	--	------------	-----------	--	--	--	--	--

Mantenimiento del Valor Real del Capital	Crecimiento del Capital en Términos Reales = $Crecimiento Capital/(1+I)$	0-4	>15%	10-14.99%	4-9.99%	0.01-3.99%	<0%	
--	--	-----	------	-----------	---------	------------	-----	--

<b>Riesgo</b>		<b>0-12</b>	<b>20%</b>					
---------------	--	-------------	------------	--	--	--	--	--

Incobrables - Cartera con más de 90 Días de Mora	Pérdidas por Incobrables/Total Préstamos.	0-4	<1%	1-2.99%	3-3.99%	4-4.5%	>4.5%	
Mora PAR 30	Préstamos Atrasados a 30 días /Total de préstamos.	0-4	<3%	3.01-4.0%	4.01-5%	5.01-7%	>7.0%	
Provisiones	Provisiones para Préstamos/Préstamos Atrasados +90 días	0-4	>100%	90-99%	80-89%	50-79%	<50%	

Notas Importantes:

I = Inflación

Microcrédito: Para FIDEMICRO los préstamos desde \$500 hasta US\$25,000.

## b. Criterios de Carácter Cualitativo

Las EFIN que apliquen a los fondos de FIDEMICRO-PANAMÁ serán evaluadas con criterios de carácter cualitativo integrados en cinco componentes: gobernabilidad, gestión administrativa, aspectos de mercado, aspectos operacionales y aspectos financieros.

Para tal efecto, de acuerdo con la metodología de evaluación y calificación de entidades de financiamiento, se aplicará un cuestionario con pesos y ponderaciones para obtener un puntaje cualitativo basado en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2**  
**Componentes de Carácter Cualitativo**

<b>Componente</b>	<b>Peso</b>
Gobernabilidad, Supervisión y Organización	20%
Gestión Administrativa	25%
Aspectos de Mercado	10%
Aspectos Operacionales	20%
Aspectos Financieros y de Control	25%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

La calificación cualitativa se obtiene multiplicando el puntaje asignado a cada factor de riesgo por la ponderación respectiva, el cual luego se multiplica por el peso del componente sujeto a análisis, obteniendo de esta forma el resultado de cada categoría de evaluación y su sumatoria correspondiente al puntaje final de la institución.

### b.1 Gobernabilidad, Supervisión y Organización

Los puntos relacionados con la gobernabilidad, supervisión y organización de las EFIN sus pesos y ponderaciones se presentan a continuación.

**Tabla No. 3**  
**Gobernabilidad, Supervisión y Organización**

Antigüedad de la organización	Más de 5 años	10	20%
	3 años	6	
	Menos de 3 años	4	
Dependencia de un líder	Depende de más de un líder	10	10%
	Depende de un solo líder	5	
Supervisión externa	Supervisión de la Superintendencia de Bancos	10	20%
	Supervisión de una entidad de gobierno.	8	
	No supervisión externa	0	

Participación activa de los miembros de Junta Directiva	Los miembros de la Junta Directiva participan activamente en las decisiones estratégicas de la institución.	10	20%
	Los miembros de la Junta Directiva participan moderadamente en las decisiones estratégicas de la institución.	7	
	Los miembros de la Junta Directiva no participan en las decisiones estratégicas de la institución.	0	
Formación de los Miembros de Junta Directiva	La mayoría de los miembros de la Junta Directiva tienen formación académica formal en administración de instituciones financieras o acreditan capacitación en la actividad financiera.	10	10%
	La mayoría de los miembros de la Junta Directiva no tienen formación académica formal en administración de instituciones financieras o no acreditan capacitación en la actividad financiera.	5	
Experiencia de los miembros de Junta Directiva en la dirección de instituciones financieras	Más de 5 años	10	10%
	5 años	7	
	Menos de 5 años	5	
Planeamiento estratégico	La institución cuenta con plan estratégico.	10	10%
	La institución no cuenta con un plan estratégico.	5	

## b.2 Gestión Administrativa

Los renglones referentes a la forma de administración de la institución, sus pesos y ponderaciones, son los siguientes:

**Tabla No. 4**  
**Gestión Administrativa**

Antigüedad de la Gerencia General	Más de cinco años	10	10,0%
	Entre dos y cinco años	6	
	Menos de dos años	2	
Experiencia profesional de la Gerencia	Más de 5 años	10	10,0%
	Entre 3 y 5 años	6	
	Menos de 3 años	2	
Formación académica del Gerente	Postgrado	10	5,0%
	Universitario	7	
	Bachiller	4	

	Primaria	1	
Nivel de decisión	Segregada	10	5,0%
	Concentrada	1	
Auditoría interna-externa	Anual	10	10,0%
	Mayor a un año	5	
	Inexistente	0	
Manuales de Crédito	Vigente y revisado en el último año	10	10,0%
	Vigente, revisado entre 1 y 3 años	6	
	Revisado hace más de 3 años	2	
	No tiene	0	
Manuales y procedimientos Control Interno	Vigente, revisado el último año	10	10,0%
	Vigente, revisado entre 1 y 3 años	6	
	Revisado hace más de 3 años	2	
	No tiene	0	
Manuales y procedimientos de Operaciones	Vigente, revisado el último año	10	10,0%
	Vigente, revisado entre 1 y 3 años	6	
	Revisado hace más de 3 años	2	
	No tiene	0	
Organigrama – funcional	Vigente, revisado el último año	10	5,0%
	Vigente, revisado entre 1 y 3 años	6	
	Revisado hace más de 3 años	2	
	No tiene	0	
Planificación estratégica y operativa	Vigente, revisado el último año	10	5,0%
	Vigente, revisada entre 1 y 3 años	6	
	Revisada hace más de 3 años.	2	
Sistema de información gerencial	Existe	10	5,0%
	Parcial	5	
	No existe	0	
Selección, valoración y promoción del personal	Existe un plan	10	5,0%
	No existe un plan	0	
Reuniones Directivas	La Gerencia se reúne al menos una vez por mes con los Directivos.	10	10,0%
	La Gerencia se reúne con una frecuencia superior a una vez por mes.	0	

### b.3 Aspectos de Mercado

Los renglones referentes a la posición de la EFIN en el mercado, sus pesos y ponderaciones, son los siguientes:



**Tabla No. 5**  
**Aspectos de Mercado**

Competencia	La EFIN no tiene competencia directa en la zona de influencia.	10	40,0%
	La EFIN tiene competencia directa en la zona de influencia, pero es la Institución líder.	5	
	La EFIN tiene competencia directa en la zona de influencia, pero NO es la Institución líder.	0	
Vigencia de la EFIN	La EFIN tiene más de 10 años de continua operación.	10	30,0%
	La EFIN tiene entre 5 y 10 años de continua operación.	6	
	La EFIN tiene entre 1 y 5 años de continua operación.	2	
	La EFIN tiene menos de 1 año de continua operación.	0	
Metodología de concesión de créditos	La EFIN tiene 3 o más productos.	10	30,0%
	La EFIN tiene entre 1 y 3 productos.	5	
	La EFIN no tiene diversidad de productos.	2	

**b.4 Aspectos Operacionales**

Los renglones referentes a los procesos operativos y tecnológicos, sus pesos y ponderaciones, son los siguientes:

**Tabla No. 6**  
**Aspectos Operacionales**

Tecnología Microcrediticia	La EFIN tiene estructurada una metodología microcrediticia	5	20,0%
	La EFIN no tiene estructurada una metodología microcrediticia	0	
Sistema Informático	La EFIN tiene un sistema informático integrado, revisado hace menos de 3 años.	5	15,0%
	La EFIN tiene un sistema informático integrado, revisado hace más de 3 años.	3	

	La EFIN tiene sistemas parciales, uno para contabilidad y otro para operaciones de captaciones y crédito.	1	
Sistema de Información Gerencial	La EFIN tiene un sistema de información gerencial.	10	15,0%
	La EFIN no tiene un sistema de información gerencial.	0	
Bases de datos	La EFIN tiene bases de datos integrales, actualizados y son utilizadas para decisiones gerenciales.	10	20,0%
	La EFIN tiene bases de datos integrales, actualizados pero no son utilizadas o se utilizan parcialmente.	6	
	La EFIN tiene bases de datos parciales.	4	
	La EFIN NO tiene bases de datos o se hallan desactualizadas.	0	
Actualización de información	La EFIN ha implementado un proceso de actualización de información hace menos de 1 año.	10	15,0%
	La EFIN ha implementado un proceso de actualización de información hace más de 1 año.	5	
	La EFIN NO ha implementado un proceso de actualización de información.	0	
Enlaces informáticos	Las oficinas de la EFIN se hallan conectadas en línea en tiempo real.	10	15,0%
	Las oficinas de la EFIN se hallan conectadas en línea con rezago.	5	
	Las oficinas de la EFIN NO se hallan conectadas en línea.	0	

### b.5 Aspectos Financieros y de Control

Los renglones referentes a los procesos financieros y de control, sus pesos y ponderaciones, son los siguientes:

**Tabla No. 7**  
**Aspectos Financieros y de Control**

Frecuencia de la contabilidad	Diaria	10	5,0%
	Mensual	5	
	Mayor a un mes	0	
Referencias de Obligaciones Financieras	La EFIN tiene pasivos vigentes con Organismos Internacionales.	10	5,0%
	La EFIN tiene pasivos vigentes con	5	

	Instituciones Financieras Locales.		
	La EFIN NO tiene pasivos vigentes.	0	
Ejecución Presupuestaria	Existe un presupuesto anual, revisado y se realiza ejecución presupuestaria mensual, que incluye proyecciones de estados financieros.	10	10,0%
	Existe un presupuesto anual, revisado y se realiza ejecución presupuestaria mensual, que incluye proyección solo de costos y gastos.	8	
	Existe un presupuesto anual, revisado y se realiza ejecución presupuestaria semestral, que incluye proyección de estados financieros.	6	
	Existe un presupuesto anual, revisado y se realiza ejecución presupuestaria semestral, que incluye proyección de costos y gastos.	4	
	No se tiene presupuesto.	0	
Calificación de activos de riesgo	Se califican todos los activos de riesgo con frecuencia mensual.	10	10,0%
	Se califican solo cartera con frecuencia mensual.	8	
	Se califican todos los activos de riesgo con frecuencia trimestral.	6	
	Se califican solo cartera con frecuencia trimestral.	4	
	No se califica activos de riesgo.	0	
Concentración de cartera por sujetos de crédito	Los 25 más grandes deudores representan menos del 10% de la cartera total.	10	5,0%
	Los 25 más grandes deudores representan entre el 10% y 25% de la cartera total.	8	
	Los 25 más grandes deudores representan entre el 25% y 50% de la cartera total.	6	
	Los 25 más grandes deudores representan entre el 50% y 75% de la cartera total.	4	
	Los 25 más grandes deudores representan más del 75% de la cartera total.	0	

Valor del crédito más grande	Representa menos del 1% de la cartera.	10	5,0%
	Representa entre 1% y 3% de la cartera.	5	
	Representa más del 3% de la cartera.	0	
Garantías	El mayor porcentaje de cartera se halla cubierta principalmente con garantías reales.	10	10,0%
	El mayor porcentaje de cartera se halla cubierta principalmente con garantías solidarias.	6	
Provisiones	Se constituyen en función de calificación de activos de riesgo en forma mensual.	10	10,0%
	Se constituyen en función de calificación de activos de riesgo en forma trimestral	6	
	Se constituyen en función de calificación de cartera en forma mensual.	4	
	Se constituyen en función de calificación de cartera en forma trimestral.	2	
	No se constituyen provisiones en función de calificación.	0	
Captaciones (en los casos que apliquen)	El mayor porcentaje de captaciones tiene plazos superiores a 180 días.	10	5,0%
	El mayor porcentaje de captaciones tiene plazos entre 90 y 180 días.	6	
	El mayor porcentaje de captaciones tiene plazos entre 30 y 90 días.	2	
	El mayor porcentaje de captaciones tiene plazos menos a 30 días.	0	
Concentración de captaciones	Los 25 más grandes acreedores representan menos del 10% de la cartera total.	10	5,0%
	Los 25 más grandes acreedores representan entre el 10% y 25% de la cartera total.	8	
	Los 25 más grandes acreedores representan entre el 25% y 50% de la cartera total.	6	
	Los 25 más grandes acreedores representan entre el 50% y 75 % de la cartera total.	4	

	Los 25 más grandes acreedores representan más del 75% de la cartera total.	0	
Valor de la captación más grande	Representa menos del 1% de la cartera.	10	5,0%
	Representa entre 1% y 3% de la cartera.	5	
	Representa más del 3% de la cartera.	0	
Calce de plazos	La relación entre pasivos menores a 90 días y activos menores a 90 días es mayor a 1.0	10	10,0%
	La relación entre pasivos menores a 90 días y activos menores a 90 días se encuentra entre 0.8 y 1.	6	
	La relación entre pasivos menores a 90 días y activos menores a 90 días se encuentra entre 0.7 y 0.8.	2	
	La relación entre pasivos menores a 90 días y activos menores a 90 días es menor a 0.7.	0	
Pérdidas	La EFIN no ha generado pérdidas hace más de 3 años, sin tomar en cuenta el 2020.	10	15,0%
	La EFIN no ha generado pérdidas entre 2 y 3 años, sin tomar en cuenta el 2020.	6	
	La EFIN ha generado pérdidas entre 1 y 2 años, sin tomar en cuenta el 2020.	2	
	La EFIN ha generado pérdidas el último año, sin tomar en cuenta el 2020.	0	

### 1. Calificación Total:

Los componentes cuantitativo y cualitativo tienen un peso en el puntaje final de 60% y 40% respectivamente. Con base en el puntaje final, cada institución financiera obtendrá una calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla No. 8**  
**Calificación de Entidades de Financiamiento**

Calificación	Puntaje Final
1	80%
2	75%
3	70%
4	65%

5	60%
6	55%
7	50%
8	45%
9	40%

Las entidades de financiamiento que obtengan una calificación de 7, 8, 9 (menor o igual a 50% de puntaje final) no podrán aplicar al Fideicomiso Fidemicro-Panamá.

## 2. Cupo:

Definición: Es aquel monto en saldo que podría otorgarse en línea de crédito a la Efin de acuerdo a su capacidad financiera demostrada.

Los resultados del componente cuantitativo de las EFIN analizadas se ponderarán por el 100%, lo que permitirá generar un puntaje final con el objetivo de obtener el cupo a otorgar a la entidad de financiamiento.

Este puntaje obtenido se calculará con base a dos supuestos:

- Puntaje final x Patrimonio x el porcentaje fijo de 25%
- Puntaje final x Cartera x el porcentaje fijo de 25%

El resultado mayor de ambos cálculos, será el monto otorgado como cupo a la institución financiera. Se valorará esta opción con una cesión de cartera AAA al 125% del total colocado siempre y cuando el monto final del cupo no exceda \$500,000.00. El cupo debería revisarse semestralmente.

El cupo es hasta un US\$ 1,000,000.00, **que es el saldo máximo que una EFIN puede deberle al Fideicomiso**, en caso de existir una excepción la Fiduciaria tendrá que sustentar que la EFIN presenta índices financieros saludables y los mismos deben ser evaluados por el Despacho Superior. La excepción del cupo será de hasta US\$ 2,000,000.00 **por una sola vez, durante el periodo contractual, sin que pueda en ningún momento superar los US\$2,000,000.00 de cupo.**

El resultado mayor de ambos cálculos, será el monto otorgado como cupo a la institución financiera.

### Tasa de Interés pasivas a las EFIN:

Las tasas de interés que se cobrará a las EFIN que intermedien recursos de **FIDEMICRO PANAMÁ**, serán de tipo fijo y competitivas para que éstas también puedan ofrecer tasas de interés competitivas a sus clientes o fideicomisarios primarios.

Para lograr la sostenibilidad del fondo en el largo plazo, la tasa de interés que se cobre a las instituciones financieras intermediarias deben de cubrir todos los costos asociados con los recursos: costo financiero, “overhead” del manejo del fondo, riesgo (de acuerdo con la calificación de cada institución), e inflación.

Tomando en cuenta que la situación actual del país se encuentra en “Estado de Emergencia” debido a la pandemia, muchas de las EFIN se han visto afectadas. Por esta razón, la AMPYME como Fideicomitente promueve en este reglamento de crédito que se implementen nuevos términos y condiciones para afrontar esta difícil situación sanitaria, económica y social. Dentro de ellas, podría ser una reducción de la tasa de interés a cobrar a la EFIN, sin que se pierda el objetivo principal de que este Fideicomiso sea auto sostenible. Con esto, la EFIN se debe comprometer a trasladar este beneficio a la micro y pequeña empresa, mejorándoles así los términos y condiciones a los emprendedores y a las micro y pequeñas empresas que accedan como Fideicomisarios primarios a estos fondos.

En el momento que termine el Estado de Emergencia producto de la pandemia Covid-19, se evaluará nuevamente estas condiciones y de haber algún cambio la UAT sugerirá al Fideicomitente los ajustes necesarios en ese momento y éstos serán comunicados oficialmente a la Fiduciaria.

#### **4. Sistema de asignación de fondos:**

##### **Proceso para acceder a recursos del fondo:**

- a) Para acceder a los recursos del fondo, las EFIN solicitantes deberán remitir una solicitud de crédito a EL FIDUCIARIO con la documentación requerida en este Reglamento de Crédito, y desarrollada de tiempo en tiempo por el FIDUCIARIO para el análisis de cada crédito.
- b) El Fiduciario deberá evaluar cada solicitud de crédito de acuerdo a la matriz para el análisis cuantitativo y cualitativo de préstamos establecida en el presente Reglamento de Crédito dentro de los quince (15) días siguientes desde la fecha en que la correspondiente EFIN remita la totalidad de la documentación requerida por EL FIDUCIARIO para el análisis de su Solicitud de Crédito.
- c) Una vez que el FIDUCIARIO haga el análisis del crédito, éste decidirá sobre si aprobar o no la propuesta del crédito. Si el FIDUCIARIO aprueba el crédito, éste determinará el monto, tasa, plazo, y garantías del crédito.
- d) EL FIDUCIARIO remitirá a la AMPYME el análisis de crédito de cada Solicitud de Crédito, y su aprobación con respecto al correspondiente crédito.
- e) Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en la que EL FIDUCIARIO remita a AMPYME su análisis y aprobación o no sobre un crédito, la AMPYME deberá emitir una resolución otorgando su visto bueno al crédito aprobado por EL FIDUCIARIO, o dando observaciones con respecto al préstamo en cuestión. Las observaciones podrán incluir recomendaciones sobre la aprobación o no del crédito, su monto, tasa, plazo y garantías.
- f) Dentro de los siguientes diez (10) días hábiles desde que la AMPYME emita la resolución establecida en el punto anterior, EL FIDUCIARIO y la AMPYME deberán discutir la viabilidad o no de las observaciones emitidas por la AMPYME y llegar a un consenso sobre los términos del préstamo en cuestión.
- g) Una vez que EL FIDUCIARIO y la AMPYME consensuen las observaciones emitidas por la AMPYME, EL FIDUCIARIO presentará la carta de términos del crédito a la EFIN aplicante, y si ésta acepta dicha carta de crédito, EL FIDUCIARIO y la EFIN suscribirán la documentación legal correspondiente para formalizar el crédito.

## 5. Contrato de Línea Crédito con la EFIN:

En el Contrato de Línea de Crédito entre la Fiduciaria y la EFIN se debe establecer:

- a) El derecho de la Fiduciaria y del FIDEICOMITENTE de examinar y supervisar la utilización de los fondos por parte de las EFIN y a su vez, el derecho de las EFIN, el FIDEICOMITENTE y la empresa fiduciaria, de examinar y supervisar los bienes, lugares de trabajo y microempresas beneficiadas con los recursos de **FIDEMICRO PANAMÁ**.
- b) La obligación que tienen las EFIN solicitantes de que los bienes y servicios que se financien con el préstamo, se utilicen exclusivamente en la ejecución de las actividades elegibles del fondo.
- c) El compromiso de las EFIN de realizar y ejecutar la asignación de recursos del fondo con la debida diligencia, de acuerdo con eficientes normas técnicas y financieras.
- d) El compromiso de las EFIN de registrar en la APC el monto y los datos del Fideicomisario Primario como deudor del sub préstamo del programa. Todo préstamo que sea propuesto y aprobado por la empresa Fiduciaria, con el visto bueno de AMPYME, deberá ser formalizado mediante la suscripción de un Contrato de Línea de Crédito, cumpliéndose para tal efecto con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Crédito y en las demás normas operativas del fondo
- e) Incluir todas las generales necesarias.
- f) El derecho del FIDUCIARIO y de las EFIN de suspender los desembolsos del préstamo o de declarar vencida y exigible de inmediato la deuda contraída bajo el sub préstamo, si el Fideicomisario Primario no cumple con las obligaciones contraídas.
- g) El compromiso del Fideicomisario Primario de no traspasar, vender parcialmente, alquilar o en modo alguno ceder derechos u obligaciones adquiridas con el uso de los recursos del fondo, a menos que sea expresamente autorizado por la EFIN.

En caso de que las EFIN no incluyan alguna o algunas de las cláusulas anteriores en el documento de formalización de los sub préstamos y que el prestatario no acceda a cumplir con alguna de ellas una vez se lo comuniquen, la empresa fiduciaria podrá considerar al prestatario no elegible para recibir recursos del fondo. En estos casos, las EFIN deberán reponer al fondo según corresponda, los sub préstamos declarados no elegibles con otros sub préstamos elegibles, o abonar los saldos pendientes por dichas operaciones.

## 6. Método de uso de las líneas de crédito

El método del contrato a fecha límite será usado como mecanismo de uso de las Líneas de Crédito (LC). Conforme avance el programa se podrá implementar adelantos y hasta préstamos subordinados. Para estos casos, una serie de condiciones y criterios técnicos serán desarrollados para hacer posible la selección de las EFIN beneficiarias.

## 7. Plazo y Monto de las líneas de crédito

Las **líneas de crédito** disponibles para las EFIN tendrán un período máximo de vigencia de hasta cinco (5) años y un mínimo de cuatro (4) meses, existiendo la posibilidad de renovaciones



periódicas sucesivas. El monto máximo al que la EFIN pueda acceder dependerá de la calificación obtenida en el proceso de elegibilidad.

## **8. Límites de endeudamiento**

Los préstamos a las EFIN otorgados por la **FIDUCIARIA** deberán encuadrarse en los límites a los que cada EFIN pueda acceder de acuerdo con los resultados anuales de su nivel de riesgo crediticio como entidad de primer piso basados en el método de Evaluación de Desempeño y Calificación de las EFIN. El monto máximo total al que puede acceder una EFIN, será de Un Millón de Balboas (B/1,000.000.00) y como endeudamiento total, hasta el 5% del total del fondo fiduciario a marzo 2021, limite que debería ser revisado semestralmente por el fideicomitente. No se le podrá dar un nuevo préstamo a una institución intermediaria que se encuentre en mora a menos que se les haya aprobado por parte del fideicomitente la reestructuración de la deuda producto, por ejemplo, del Estado de Emergencia ocasionado por la pandemia Covid-19. Otorgar el límite de hasta US\$ 1,000,000.00 de saldo por EFIN, en el caso de existir una excepción la misma la evaluará la Fiduciaria, para tomar una decisión se elevaría al Despacho Superior, y la excepción sería únicamente hasta US\$ 2,000,000.00. de saldo por EFIN.

En los casos que los clientes deseen refinanciar deuda debido a la pandemia, la fiduciaria tiene la potestad de gestionar dichas operaciones, siempre y cuando no se vean afectados los Fondos del Fideicomiso a largo plazo.

## **9. Garantías solicitadas a las EFIN**

Durante el proceso de elegibilidad de las EFIN se les asignará la cantidad y las condiciones de la línea de crédito. Como garantía las EFIN pignorarán su cartera y/o comprometerán su patrimonio y en todo caso respaldarán la obligación con la firma por parte del Representante Legal o Apoderado General a través de un pagaré a la vista a favor del Fiduciario para avalar cada contrato de préstamo. Dependiendo del análisis cuantitativo y cualitativo de cada solicitud de crédito, el Fiduciario podrá pedir garantías reales, cesión de cartera de préstamo para garantizar el préstamo otorgado por cuenta del Fideicomiso Fidemicro- Panamá, cesión de cuentas por cobrar en el caso de que los fondos prestados por cuenta del Fideicomiso sean para temas de factoring, o transferencia de otros tipos de garantías tales como acciones.

## **10. Repago de los créditos a las EFIN**

Estará claramente estipulado en el Contrato entre la Fiduciaria y las Entidades de Financiamiento (EFIN), la obligación de estas últimas para que al vencimiento de los plazos de amortización por capital o intereses, las EFIN hagan sus pagos consignando en la cuenta de ahorros o corriente habilitada por la FIDUCIARIA para el manejo de los recursos del fondo.

## **11. Tasa de interés y comisiones a pagar por las EFIN**

La tasa de interés aplicable a los préstamos otorgados a las EFIN dentro de las Líneas de Crédito concedido será del tipo fijo. Dicha tasa se fijará a la firma del Contrato de Acceso a Fondos de Microcrédito. Esta tasa será competitiva para que las EFIN también puedan ofrecer tasas de interés competitivas a sus clientes.

## **12. Tasa de Interés activa de las EFIN**

La tasa de interés que las EFIN cobren a sus clientes, estará en función de la oferta y la demanda. Las EFIN aplicarán para los sub préstamos las tasas de interés que acuerden con cada **Fideicomisario Primario** y que será aquella que le permita operar y cumplir con sus socios, accionistas y donantes, que le cubran sus gastos operativos y administrativos, pero que en ningún caso sea una tasa que pueda considerarse de usura, o sea una desproporción entre la tasa de mercado. En todo caso, el Fiduciario evaluará la tasa de colocación de las EFIN, con el fin de suministrar los recursos del programa a aquellas que demuestren sostenibilidad, pero al mismo tiempo un justo precio en las operaciones con los microempresarios.

## **13. Mora del Fideicomisario Primario**

La mora de los Fideicomisarios Primarios del crédito en sus compromisos de pago con las EFIN, no afectará la cancelación puntual de los pagos de la EFIN a favor de la Fiduciaria.

## **14. Transferencia de fondos**

Los recursos del fideicomiso serán transferidos a los emprendimientos, a las micro y pequeñas empresas a través de las EFIN que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Las EFIN participantes asumirán el riesgo crediticio de los correspondientes sub préstamos y se responsabilizarán de la utilización de los recursos conforme a lo estipulado en este Reglamento de Crédito.

## **15. Inspección a las Entidades de Financiamiento (EFIN)**

La empresa fiduciaria deberá realizar inspecciones en forma directa a la totalidad de EFIN participantes por lo menos una (1) vez al año, para verificar que dichas entidades estén dando cumplimiento a las condiciones del Reglamento de Crédito y a las establecidas en los contratos del fondo y realizará un muestreo que incluya por lo menos al 10% de los fideicomisarios primarios a nivel nacional, beneficiados con préstamos del fondo. La información recabada deberá ser remitida al Fideicomitente como parte de sus informes periódicos.

Concluida una inspección, la empresa fiduciaria solicitará la documentación de sustento que aclare cualquier observación que se pudiera haber presentado. En caso de que alguna observación no fuera atendida, la empresa fiduciaria aplicará las sanciones correspondientes.

## **16. Incumplimiento de las EFIN**

Es obligación de la EFIN cumplir estrictamente con la amortización oportuna del capital que le fuera desembolsado más los intereses devengados, comisiones y otros en los plazos, fechas y condiciones establecidas en los respectivos contratos con la **Fiduciaria**, independiente de que realice o no la cobranza del sub préstamo.

## **17. Exigibilidad de los préstamos y sub préstamos**

Los préstamos o sub préstamos otorgados con fondos del Fideicomiso, se considerarán vencidos y exigibles de inmediato por la empresa fiduciaria sin perjuicio de otras previsiones incluidas en otras secciones de este Reglamento, en el Contrato de Línea de Crédito, de ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Al comprobarse la existencia de falsedad en la información proporcionada en la solicitud de préstamo o sub préstamo.
- b) Cuando la **EFIN** o el **Fideicomisario Primario** se oponga o dilate una inspección o se niegue a otorgar información sobre las inversiones o sobre cualquier hecho susceptible de verificación.
- c) En caso de que la **EFIN** o el **Fideicomisario Primario** entre en quiebra, tenga un concurso de acreedores o en caso de secuestro o embargo sobre bienes afectados a la ejecución y/o garantía del Proyecto financiado.
- d) En todos los casos de incumplimiento contractual de la **EFIN** y del **Fideicomisario Primario** con respecto a recursos del fondo; y
- e) En caso de que la **EFIN** o el **Fideicomisario Primario** deteriore su calificación de riesgo y quede el préstamo o sub préstamo con un alto riesgo de no pago.

## **18. Requisitos para el otorgamiento de crédito a las micro y pequeñas empresas**

Los emprendimientos, las micro y pequeñas empresas que apliquen a los recursos del fondo y las EFIN elegidas por la Fiduciaria deberán aceptar y cumplir con los siguientes criterios de otorgamiento de microcrédito:

### **a) Registro en APC**

Con el propósito de velar por la buena salud del sistema microfinanciero, es necesario que todo empresario que solicite a las EFIN acceso a recursos del fondo, presente un reporte de su historial crediticio emitido por la Asociación Panameña de Crédito (APC).

De la misma manera, todas las EFIN que asignen recursos del fondo a los Fideicomisarios Primarios, están obligadas a registrar en la APC los datos necesarios y requeridos por esta institución. Queda bajo responsabilidad de cada EFIN el aprobar o rechazar las solicitudes de sub préstamos que provengan de individuos con categorías (c), (d), o (e) de Riesgo de Cartera, de acuerdo a los criterios definidos por el Acuerdo 4-2013 de la Superintendencia de Bancos de Panamá.

### **b) Límites de los sub préstamos**

Con los recursos del programa los emprendimientos, las micro y pequeñas empresas podrán acceder a sub préstamos otorgados por las EFIN hasta por un nivel máximo de B/. 25,000.

### **c) Promedios de los sub préstamos**

Las EFIN participantes deberán comprometerse en el Contrato de Acceso a Fondos de Microcrédito a que el monto promedio de los sub préstamos otorgados con recursos del Fondo de Financiamiento del Microcrédito no debe sobrepasar 1.5 veces el PIB per cápita de Panamá.

#### **Tasa de interés de los sub préstamos**

Las EFIN participantes tendrán libertad en la fijación de la tasa de interés a los sub préstamos, teniendo en cuenta que la misma no llegue a ser desproporcionada en relación con la tasa de mercado, ni volver insostenibles los proyectos de los Fideicomisarios primarios.

#### **d) Intereses por mora**

Las EFIN podrán cobrar intereses por mora cuando ocurra un incumplimiento en el pago por parte de los sub prestatarios, dentro del marco legal vigente.

#### **Plazos de amortización**

Los plazos para la amortización de los sub préstamos y los respectivos períodos de gracia (solamente de ser necesarios) serán determinados por la Fiduciaria.

#### **e) Situación de mora del sub prestatario**

Cuando el sub préstamo del Fideicomisario Primario se encuentre en situación de mora en el pago de las obligaciones derivadas del sub préstamo perderá su condición de elegibilidad para continuar su participación en el fondo, mientras esta situación persista, a menos que se les haya aprobado por decisión unánime del Fiduciario y el Fideicomitente la reestructuración de la deuda producto, por ejemplo, del Estado de Emergencia ocasionado por la Pandemia del COVID 19.

#### **f) Garantías de los emprendimientos, las micro y pequeñas empresas para acceder al fondo**

Los préstamos que otorguen las EFIN a los Fideicomisarios Primarios serán garantizados a su satisfacción, de acuerdo con lo establecido en sus propios procedimientos internos, la legislación vigente y normas de las entidades en las que las EFIN están registradas. La empresa fiduciaria está facultada a rechazar el financiamiento de préstamos que no se ajusten a lo previsto en este Reglamento y en el Contrato de Acceso a Fondos de Microcrédito según corresponda.

Sin perjuicio de los requisitos de orden general que establezcan las EFIN, sus normas y otras regulaciones, todas las carpetas relacionadas con los proyectos de inversión que se financien con recursos del fondo deberán contar con la siguiente información mínima:

- a) Evaluación de su viabilidad financiera y operativa; e
- b) Informaciones sobre el sub prestatario incluyendo el reporte de crédito de la Asociación Panameña de Crédito (APC).

### **ANEXO #1 AL REGLAMENTO DE CRÉDITO DE FIDEMICRO - PANAMÁ**

El presente Anexo No.1 establece los términos y condiciones que aplicarán a los créditos que se gestionen a través del Programa Especial de Créditos Comerciales Preferenciales para

otorgar a través de las EFIN alivio financiero necesario por afectaciones de la pandemia del COVID 19 a las MYPES.

### **Justificación**

La pandemia del COVID-19, declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, ha provocado una paralización económica a nivel mundial y nacional.

Las micro y pequeñas empresas son el motor que impulsa el crecimiento y la creación de muchas plazas de empleo en nuestro país, por lo que es urgente ofrecer soluciones que promuevan su reactivación y sostenibilidad, especialmente en estos momentos de crisis.

Como parte del plan nacional de apoyo para la reactivación y conservación de las micro y pequeñas empresas, cuyas operaciones y rentabilidad han sido afectadas por la pandemia del COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Nacional, se crea el Programa Especial de Créditos Comerciales Preferenciales, con nuevos términos y condiciones de naturaleza temporal y transitoria, que será ofrecido por el Fideicomiso para el Microcrédito en Panamá "FIDEMICRO-PANAMÁ", que administra los recursos del Fondo de Financiamiento de Microcrédito para las Micro y Pequeñas Empresas.

El presente Anexo #1 establece los términos y condiciones que aplicarán a los créditos que se gestionen a través del Programa Especial de Créditos Comerciales Preferenciales.

### **Programa Especial de Créditos Comerciales Preferenciales**

La Fiduciaria ofrecerá los recursos de "FIDEMICRO-PANAMÁ" a instituciones financieras de primer piso (EFIN) para que estas a su vez y bajo su riesgo intermedien los recursos a empresarios de la micro y pequeña empresa mediante préstamos que serán por un monto máximo de veinticinco mil balboas con 00/100 (B/. 25,000.00).

Para los efectos del Programa Especial de Créditos Comerciales Preferenciales aplicarán las siguientes condiciones, que modifican algunos artículos del Reglamento de Crédito vigente únicamente para los créditos que se aprueben bajo este programa especial, en los términos que se detallan a continuación:

### **Áreas de Financiamiento**

Los recursos de "FIDEMICRO-PANAMÁ" que se utilicen a través de líneas de crédito aprobadas bajo el Programa Especial de Créditos Comerciales Preferenciales podrán ser utilizados por los Fideicomisarios Primarios para financiar:

- a) Adquisición de bienes, obras y servicios requeridos para la ejecución de un proyecto que contribuye a aumentar la productividad de las empresas ya existentes.
- b) Capital de trabajo.

- c) Reestructuración de deudas anteriores, siempre que se confirme que el origen es de la operación y se usará para la reactivación del negocio afectado por el Estado de Emergencia impuesto por la Pandemia Covid-19.
- d) Gastos de asesoría técnica necesarios para:
  - 1. la ejecución de las actividades de adecuación y/o modernización de procesos de producción, comercio, servicios, desarrollados por las micro y pequeñas empresas
  - 2. la elaboración de planes de reorganización que garanticen el restablecimiento de la prosperidad financiera y la continuidad de los negocios que han sido impactados por los efectos de la pandemia del COVID-19.

## **Criterios de evaluación y calificación de los operadores de primer piso (EFIN)**

### **Aspectos Financieros y de Control**

#### **Tasa de Interés pasiva a las EFIN:**

La tasa de interés que se cobrará a las EFIN que intermedien recursos de FIDEMICRO-PANAMA será de tipo fijo y competitiva para que estas también puedan ofrecer tasas de interés competitivas a sus clientes o fideicomisarios primarios. Para el Programa Especial de Créditos Comerciales Preferenciales, la Fiduciaria cobrará a las instituciones financieras intermediarias una tasa de interés anual sobre saldo con un rango que podría estar entre el 3%- 4%.

#### **Tasa de interés activa de las EFIN**

La tasa de interés que las EFIN cobren a sus clientes estará en función de la oferta y la demanda. Para el Programa Especial de Créditos Comerciales Preferenciales, las EFIN aplicarán para los sub préstamos a los Fideicomisarios Primarios una tasa de interés Activa oscile entre un 9%- 13%.

En todo caso, el Fiduciario evaluará la tasa de colocación de las EFIN, con el fin de suministrar los recursos del programa a aquellas que demuestren sostenibilidad, pero al mismo tiempo un justo precio en las operaciones con los empresarios de la micro empresa.

No obstante, lo anterior en caso de que un Fideicomisario Primario presente una garantía gubernamental, la tasa de interés no sería superior al 8%, siempre y cuando la garantía cubra más del 50% del saldo insoluto.

#### **Condiciones para el otorgamiento de crédito a las micro y pequeñas empresas**

Las micro y pequeñas empresas que apliquen a los recursos del fondo a través del Programa Especial de Créditos Comerciales Preferenciales y las EFIN propuestas por la Fiduciaria y elegidas por el Fideicomitente LA AMPYME, deberán aceptar y cumplir con los siguientes criterios de otorgamiento de microcrédito:

##### **a. Tasa de interés de los sub préstamos**

Las EFIN participantes podrán fijar la tasa de interés a los sub préstamos en un rango que pueda oscilar a una tasa de interés Activa que oscile entre un 9%- 13% de interés anual sobre saldo.

**b. Plazos de amortización y períodos de gracia**

La Fiduciaria ha determinado que para el Programa Especial de Créditos Comerciales Preferenciales los préstamos a los Fideicomisarios Primarios que coloquen las EFIN propuestas deberán ser estructurados con arreglo a una tabla de amortización basada en un plazo no menor de 5 años, y se aplicará un período de gracia para el pago de capital que no sea superior a un año, y para el pago de intereses que no sea superior a seis (6) meses, con el fin de mejorar los términos y condiciones a los emprendedores y a las micro y pequeñas empresas que accedan como Fideicomisarios Primarios a estos fondos.

**c. Requisitos de elegibilidad de los Fideicomisarios Primarios**

Los recursos del fideicomiso “FIDEMICRO-PANAMÁ” destinados al Programa Especial de Créditos Comerciales Preferenciales serán utilizados para financiar las necesidades y actividades cubiertas de los Fideicomisarios Primarios, es decir, las micro y pequeñas empresas registradas en la AMPYME, en todo el territorio nacional, a través de las EFIN que estén afiliadas al Sistema Nacional de Fomento Empresarial y el Fondo de Microcrédito.

El empresario de la micro y pequeña empresa que desee aplicar a un préstamo bajo el Programa Especial de Créditos Comerciales Preferenciales deberá acercarse a una de estas EFIN de su preferencia y cumplir con el proceso de evaluación y aprobación de las solicitudes de los créditos que será realizado por las EFIN bajo el compromiso de realizar y ejecutar la asignación de recursos del fondo con la debida diligencia, y de acuerdo con normas técnicas y financieras eficientes.

**d. Garantías de las micro y pequeñas empresas para acceder al fondo**

Los préstamos que otorguen las EFIN serán garantizados a su satisfacción, de acuerdo con lo establecido en sus propios procedimientos internos, la legislación vigente y normas de las entidades en las que las EFIN están registradas. La empresa fiduciaria está facultada a rechazar el financiamiento de préstamos que no se ajusten a lo previsto en este reglamento y en el contrato de acceso a fondos de microcrédito, según corresponda.

Sin perjuicio de los requisitos de orden general que establezcan las EFIN, sus normas y otras regulaciones para la evaluación y aprobación de los créditos a los Fideicomisarios Primarios, en todos los préstamos que se soliciten bajo el Programa Especial de Créditos Comerciales Preferenciales la EFIN deberá hacer la evaluación de la viabilidad económica y financiera de la micro y pequeña empresa solicitante y comprobar, durante el proceso de revisión documental, si la empresa tiene la capacidad de reactivar de inmediato sus actividades comerciales o si se encuentra en una situación de cesación de

pago, insolvencia inminente o falta previsible de liquidez debido al Estado de Emergencia Nacional impuesto por la pandemia del COVID-19. En este último escenario, la EFIN podrá sugerir a la empresa solicitante que se acoja a un Proceso de Reorganización Conciliada que le permita acordar con sus acreedores un plan de continuidad para el repago de sus obligaciones, como requisito para aprobar un préstamo financiado con fondos de “FIDEMICRO-PANAMÁ”.

Todas las carpetas relacionadas con solicitudes de préstamos tramitados bajo el Programa Especial de Créditos Comerciales Preferenciales deberán contar con la siguiente información mínima:

- a) Evaluación de su viabilidad financiera y operativa,
- b) Informaciones sobre el sub prestatario influyendo lo siguiente:
  - b.1) El reporte de crédito de la Asociación Panameña de Crédito (APC),
  - b.2) Aviso de Operación,
  - b.3) Registro Empresarial emitido por la AMPYME,
  - b.4) Ficha del Seguro Social.

Las EFIN contarán con acceso a la plataforma de Registro Empresarial de la AMPYME en Panamá Digital, para dar el servicio de consulta e inscripción de forma gratuita.

### **Duración del Programa Especial De Créditos Comerciales Preferenciales**

Se entiende que el Estado de Emergencia en Panamá se estableció mediante la Resolución de Gabinete N°11 de 13 de mayo de 2020 producto de la pandemia del COVID-19 y sigue vigente, hasta que el gobierno establezca su finalización, mediante un Decreto Ejecutivo; aprobado por el consejo de Gabinete. Durante el Estado de Emergencia, se estableció la ley N° 156 de 30 de junio de 2020, donde se otorgó moratoria sobre los préstamos otorgados por los bancos, cooperativa y financieras, hasta el 31 de diciembre de 2020. Con extensión aprobada mediante acuerdo N°13-2020 de La Superintendencia de Bancos hasta el 30 de junio de 2021.

Dentro de este contexto y en consonancia con el Plan de Recuperación Económica planteada por el Gobierno Nacional de Panamá, se ha introducido este Anexo #1 al Reglamento de Crédito del Fideicomiso FIDEMICRO PANAMÁ, con Términos y Condiciones que las flexibilizan para responder a las condiciones actuales por dicho Estado de Emergencia.

El fiduciario de FIDEMICRO-PANAMÁ podrá otorgar préstamos o líneas de crédito a las Entidades de Financiamiento (EFIN) bajo los términos y condiciones especiales comprendidas en este Anexo al Reglamento de Crédito, las cuales tienen el fin de otorgar Alivio financiero a las MYPES afectadas por COVID-19, durante el Estado de Emergencia Nacional y en un año posterior a la terminación oficial del Estado de Emergencia por parte del Gobierno Nacional.

Nota final: El presente reglamento, fue discutido, analizado y concertado, entre AMPYME, como Fideicomitente e Icaza Trust Corporation, como Fiduciario.